



Decreto de Alcaldía

N° 01 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de enero de 2023.

VISTO:

Informe N° 002-2023-MDAACD/GAF-SGT-OMOG de fecha 05 de enero del 2023 que solicita la actualización de la nueva unidad impositiva tributaria UIT 2023, Mediante el Decreto Supremo 309-2022-EF, publicado el 24 de diciembre de 2022 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme expresa el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2022-MDAACD/AYAC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, mediante Informe N° 02-2023-MDAACD/GAF-SGT/OMOG, de fecha 05 de enero de 2023, informa que en razón a la aprobación del Decreto Supremo N° 309-2022-EF, se aprueba el valor de la unidad impositiva tributaria para el año 2023, como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Novecientos cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4, 950,00); por lo que recomienda formalizar la reconversión de los términos porcentuales como resultado del nuevo valor de la UIT de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

POR TANTO:

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la ley n.º 31433;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria, UIT, correspondientes a los derechos del TUPA de la



Decreto de Alcaldía

N° 01 - 2023 - MDAACD/A

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 019-2022-MDAACD/AYAC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a los órganos a cargo de los procedimientos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Decreto, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

